



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL**  
**N° 180 2019-GR.CAJ/DRA**



“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Cajamarca, **09 OCT. 2019**

**VISTOS:**

La solicitud S/N de fecha 19 de agosto de 2019, con registro mad. 47936649, e Informe Legal N° 124-2019-GRC.CAJ/DP/GIAC de fecha 03 de octubre de 2019, con registro mad 4879797; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto la señora **Ledis Rosa VASQUEZ PALOMINO**, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, adscrita a la Dirección de Abastecimientos de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, solicita se le otorgue una (01) hora diaria de Permiso por Lactancia en el horario de 7:30 a.m. a 8:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 3:00 p.m. para lo cual adjunta copia del D.N.I. de su menor hija Luciana Alessa Silva Vásquez, nacida el 18 de mayo de 2019;

Que, el artículo 2º, inciso 20) de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual (...), por escrito ante la autoridad competente, (...)".

Que, el artículo 1º de la Ley N° 27240, modificada por la Ley N° 28731, prescribe: "1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad...", así también en su numeral 1.2 "La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido el párrafo precedente", concordante con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en su artículo 8..A.1 "La madre trabajadora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, al término del período post natal, tiene derecho a una hora de permiso por lactancia materna hasta que su hijo cumpla un año de edad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 - Ley que otorga permiso por lactancia materna".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre de 2004, Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visto de la Dirección de Personal,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, a la señora **Ledis Rosa VASQUEZ PALOMINO**, servidora contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, adscrita a la Dirección de Abastecimientos de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, **PERMISO POR LACTANCIA MATERNA, a partir del 30 de septiembre de 2019, hasta el 5 de mayo de 2020**, en el horario de **7:30 a.m. a 8:00 a.m. y de 2:30 p.m. a 3:00 p.m.** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, Que a través de la Secretaría General se notifique la presente resolución a las áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como al interesado en su domicilio laboral sito en la Dirección de Abastecimientos, debiendo remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca en el plazo de tres días hábiles.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Jlug/giac

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Yadira*  
CFC Yadira Isabel Alfaro Herrera  
DIRECTORA REGIONAL

Jr. Santa Teresa de Jourmet N° 351 – Urb. La Alameda – Cajamarca

